



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-24
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 61/2010.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen del **Ministro José Ramón Cossío Díaz** y con el escrito y anexos de Luis David Ortiz Salinas, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **018701**.
Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece.

Visto el dictamen del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, por el que devuelve el expediente al rubro citado, a efecto de que esta Presidencia provea respecto del trámite de cumplimiento de la sentencia; agréguese el escrito de Luis David Ortiz Salinas, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, por el que remite diversas documentales relacionadas con el cumplimiento del fallo constitucional.

Previamente a decidir lo que en derecho proceda, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dése vista a la parte actora, Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León**, con copia simple del escrito y anexos de cuenta, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos por el Congreso del Estado de dicha entidad federativa.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, para que dentro del mismo plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a este Alto Tribunal si ha publicado en el Periódico Oficial del Estado el decreto legislativo número 058, que se le entregó mediante oficio 209-LXXIII-2013 de los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso estatal, el doce de marzo de dos mil trece y, en su caso, remita un ejemplar del medio de difusión oficial en el que conste la publicación referida, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

